



## **DECLARACIÓN DE POLÍTICA PREVENTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

**Declaración de Política Preventiva en materia de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Huelva que presenta la Rectora D<sup>a</sup> María Antonia Peña Guerrero al Consejo de Gobierno ordinario de la Universidad, celebrado el día 16 de diciembre de 2022 y es aprobado por el mismo. Una vez aprobado, se informa del mismo al Claustro Universitario en fecha 20 de diciembre de 2022.**

Consciente de su responsabilidad social y de la importancia que las condiciones de trabajo tienen sobre la seguridad y salud de las personas, la Universidad de Huelva quiere adoptar las medidas necesarias, no sólo para garantizar la seguridad de su personal, sino también para mejorar de manera efectiva las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales, docentes y de investigación, elevando así el nivel de bienestar y satisfacción en el trabajo.

Las personas constituyen el valor más importante para garantizar el futuro de la UHU, motivo por el cual deben estar cualificadas e identificadas con los objetivos de la Universidad, que tendrá en cuenta sus opiniones. A tal efecto, la Universidad de Huelva informará y formará a su personal sobre los riesgos inherentes a su actividad, así como sobre las medidas de prevención y los medios de protección aplicables y dispondrá de los procedimientos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas, con acciones concretas que favorezca su plena integración.

La UHU asume un modelo de prevención participativa, basada en el derecho de los trabajadores y sus representantes a participar activamente en todo aquello que pueda afectar a su seguridad y su salud en el trabajo, en el momento de establecer las actividades de prevención y protección adecuadas en cada caso. Los Órganos de Representación --Delegados de Prevención y Comité de Seguridad y Salud-- y las Organizaciones Sindicales desempeñan un papel fundamental en este modelo de prevención.

La responsabilidad en la gestión de la prevención de riesgos laborales incumbe a toda la Comunidad Universitaria, y se adoptará por todos los niveles jerárquicos de la UHU (directivos, técnicos, docentes y personal de administración y servicios) asumiendo de forma efectiva funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales por lo que éstos, junto con los Órganos de Gobierno, asumirán el compromiso de incorporar la gestión preventiva en todas sus actividades.

Con objeto de garantizar un cumplimiento gradual, ordenado y coherente de las obligaciones derivadas de la LPRL, el RSP y el resto de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, como responsables de establecer las líneas estratégicas de la UHU, la Rectora y los Órganos de Gobierno de la Universidad:

- ✓ Ejercerán el liderazgo necesario para cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente e integrar la seguridad y la salud en la UHU como factores sinérgicos que contribuirán al logro de sus fines y a la mejora del funcionamiento de la Universidad como servicio público de la educación superior.
- ✓ Adoptarán y fomentarán la mejora de las condiciones de trabajo y estudio de todos los integrantes de la comunidad universitaria en un entorno seguro y saludable como un elemento más del ciclo de mejora continua de las condiciones de trabajo existentes en el desarrollo de las distintas actividades.

Como muestra de la voluntad inequívoca de cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, la Universidad de Huelva hace suyos y adopta como propios los principios y los compromisos incluidos en el decálogo aprobado por la Asamblea General de la CRUE celebrada en Madrid el 3 de abril de 2006, que serán considerados a todos los efectos como principios del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, SGPRL) de la Universidad de Huelva:

La prevención de los riesgos laborales es una exigencia ética, legal y social que ha de ser integrada, como un elemento más de modernización y mejora de la organización, en cada una de las actividades que se llevan a cabo en la Universidad y en la actuación de todos sus niveles jerárquicos.

La implicación en la prevención de riesgos afecta a todos los integrantes de la comunidad universitaria.

Al Rector/a, máximo responsable de la Institución, corresponde la dirección de la política preventiva y la asunción del liderazgo necesario para la integración y fomento de la prevención en la Universidad.

La Universidad dispondrá los recursos humanos y materiales necesarios para desarrollar las actividades preventivas.

Los responsables y promotores de cada una de las actividades universitarias ejercerán el liderazgo requerido para que estas se desarrollen en condiciones adecuadas de seguridad, salud y protección del medioambiente.

La actividad preventiva ha de ser objeto de programación mediante una planificación de actividades preventivas elaborada anualmente por la Universidad, que se realizará desde una perspectiva de seguridad integrada en la actividad universitaria.

La Universidad garantizará la formación e información en materia preventiva y la participación de toda la comunidad universitaria en todos los aspectos relativos a la seguridad que puedan afectarles.

Todas las actividades universitarias que puedan comportar un riesgo, establecerán en su diseño y desarrollo, mecanismos de control preventivo.

La política preventiva deberá ser acorde e integrada con la política de calidad, medio ambiente y de recursos humanos de la institución. Se realizarán auditorías u otros medios de control que permitan comprobar la implantación de la política preventiva en los distintos niveles de gestión de la Universidad.

Será obligación de todos los miembros de la comunidad universitaria cumplir los principios de la política preventiva y la difusión de los mismos.

Considerando los referidos principios, la Universidad aplicará las medidas y desarrollará las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales, estableciendo un modelo de prevención participativa e integral que, de conformidad con lo dispuesto legalmente:

Garantice la consulta a los empleados y permita su participación activa en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo.

Afronte todos los riesgos laborales, incluso los que en un futuro pueda identificar y clasificar, promoviendo todas aquellas acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida laboral y el respeto a su entorno social y medioambiental.

María Antonia Peña Guerrero.  
Rectora de la Universidad de Huelva.